



***DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS  
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN***

## **V. INFORMACIÓN DERIVADA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**

- j) Informe trimestral sobre el avance de las acciones para recuperar el balance presupuestario de recursos disponibles, en caso de que no aplique deberá manifestarlo; (formato libre)

**DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

**EL PODER EJECUTIVO A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPORTARA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EL AVANCE DE LAS ACCIONES, HASTA EN TANTO SE RECUPERE EL PRESUPUESTO SOSTENIBLE DE RECURSOS DISPONIBLES.**

Informamos que este inciso no es aplicable para la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación al 31 de diciembre de 2025, ya que este será exclusivo para la Secretaría de Finanzas.

La dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación cuenta con un Balance Presupuestario disponible sostenible, tal como se aprecia en el formato d. Balance presupuestario.



Profr. Cesar Armando Jiménez Guerra

Presidente de la Junta de Gobierno



Lic. Osvaldo Aguilar Villarreal

Director General